

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE
Calle Triana, nº 38
35.500 – Arrecife de Lanzarote

Arrecife, 11 de junio de 2021

Muy señores nuestros:

Como auditores de **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE** estamos procediendo a auditar los estados financieros de dicha Entidad correspondientes al ejercicio 2020, las cuales presentan las siguientes cifras:

-Resultado del ejercicio: 157.202 euros
-Patrimonio Neto: 5.014.299 euros
-Total activo: 10.597.970 euros

Nuestro trabajo se encuentra prácticamente finalizado, quedando pendiente, esencialmente, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Obtención de las Cuentas Anuales debidamente formuladas por el Consejo de Administración.
- Obtención de la contestación por parte de los siguientes asesores jurídicos:
 - La Asesoría Jurídica del Cabildo de Lanzarote en relación con los posibles litigios, juicios y reclamaciones a favor o en contra de la Entidad.
 - José Pablo Lemes
 - M^a Elena Guterrez Morales
 - Muro 1 Abogados, S.L.P.
- Obtención de la carta de manifestaciones una vez sean formuladas las Cuentas Anuales. (esta carta deberá ser firmada una vez el Consejo de Administración formule las Cuentas Anuales).

Como ustedes conocen, las conclusiones de nuestro trabajo y nuestra opinión de auditoría serán las contenidas en el informe de auditoría que emitiremos una vez finalizados los aspectos anteriores.

De acuerdo con su solicitud les informamos que, si desde la fecha de esta carta hasta la fecha de emisión del informe de auditoría no ocurre ningún hecho que pueda afectar a las citadas cuentas anuales, o fuese necesario revelar en el informe de auditoría, y suponiendo una adecuada resolución de los procedimientos de auditoría anteriormente mencionados, nuestro informe se redactará en los siguientes términos:

OFICINAS EN MADRID: 91 351 93 32

Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas N° S1019

C.I.F.: B-41.754.797 R. M. de Sevilla en el Tomo 2238 de Sociedades. Folio 100. Hoja SE-24.485, Inscripción I

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE**, por encargo del Consejero Delegado.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE** (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamentos de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Como se describe en la Nota 14 de las notas explicativas adjuntas, la Entidad presenta una serie de saldos a 31 de diciembre de 2020 con su Socio único, el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote incluidos en los epígrafes del balance de “*Cientes, empresas del grupo y asociadas*” del activo por importe de 1.502.614 euros y en el epígrafe de “*Proveedores, empresas del grupo y asociadas*” del pasivo por importe de 644.167 euros. No hemos obtenido confirmaciones de dichos saldos ni hemos podido satisfacernos de su razonabilidad mediante la aplicación de procedimientos alternativos y, en consecuencia, no nos ha sido posible concluir sobre los mismos.

Debido a la fecha de nuestra contratación como auditores, posterior al cierre del ejercicio 2019, no nos ha sido posible asistir a los inventarios físicos de las existencias al 31 de diciembre de 2019, ni hemos podido satisfacernos en cuanto a las cantidades existentes al inicio del ejercicio 2020 mediante la aplicación de procedimientos alternativos de auditoría. En consecuencia, no hemos podido verificar la razonabilidad del epígrafe de “*Variación de existencias*” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 cuyo importe asciende a 260.183 euros.

Como se describe en la nota 4.10 de las notas explicativas adjuntas, en base al Convenio Colectivo vigente, la Entidad está obligada a satisfacer el pago de premios de jubilación a su personal. De acuerdo con la norma de valoración de “*Provisiones y contingencias*” descritas en la Nota 4.8, las provisiones se valoran por el valor actual de las obligaciones devengadas. Como consecuencia de que la Entidad no dispone de la información necesaria no nos ha sido posible determinar cuál sería el importe necesario de la provisión para pensiones devengada al 31 de diciembre de 2020, así como de la cuantificación de la provisión del pasivo del balance que se debería de haber registrada en dicha fecha.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de estados financieros ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Otras cuestiones

Como se describe en la nota 1 de las notas explicativas adjuntas, de acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad no está sujeta a obligaciones contables normalizadas y en consecuencia no se encuentra sujeta a obligaciones de formulación de sus estados financieros de acuerdo a un marco de información financiera concreto. Es por este motivo por el que los estados financieros adjuntos han sido formulados de acuerdo con el marco de información financiera descrito en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas y es el que la Entidad ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel. En consecuencia, los estados financieros adjuntos no se han preparado en virtud de requerimientos legales y han sido auditados aplicando las Normas Internacionales de Auditoría. El presente informe de auditoría no puede considerarse como un informe de auditoría de cuentas anuales en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con los estados financieros

El Consejo de Administración es responsable de formular los estados financieros adjuntos, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto el Consejo de Administración tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión,

falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables de Gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

F.G.H. AUDITORES, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S1019

Juan de Dios González Hernangómez
Inscrito en el R.O.A.C. N°15.199
Sevilla, ** de **** de ****